

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

10199 *Resolución de 30 de abril de 2026, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se publican las modificaciones estatutarias de fundaciones inscritas en el Registro de Fundaciones de competencia estatal.*

La Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal, resuelve:

Publicar conjuntamente las siguientes resoluciones de modificaciones estatutarias de fundaciones inscritas en el Registro de Fundaciones de competencia estatal, en los siguientes términos:

Resolución de 12 de abril de 2026, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la modificación estatutaria de la Fundación Grupo MT.

Se inscribe la modificación del artículo 1 de los estatutos de la Fundación, relativo a la denominación, naturaleza, domicilio y ámbito de actuación. La Fundación pasa a denominarse Fundación Grupo MT.

Siendo el nuevo domicilio: c/ del Aviador Zorita, 13, oficina 406, 28020 Madrid.

Se inscribe la modificación del artículo 3 de los estatutos de la Fundación, relativo a los fines.

Se inscribe la modificación del artículo 4 de los estatutos de la Fundación, relativo a las actividades.

Resolución de 16 de abril de 2026, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la modificación estatutaria de la Fundación Grupo V.M.V.

Se inscribe la modificación del artículo 1 de los estatutos de la Fundación, relativo al cambio de denominación de la misma que pasará a denominarse: Fundación Víctor Martínez Vicario.

Se inscribe la modificación del artículo 16 de los estatutos de la Fundación, relativo a la composición del patronato.

Madrid, 30 de abril de 2026.–La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, María Ester Pérez Jerez.